UNIVERSIDAD NACIONAL
**MICAELA BASTIDAS**
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

# RECTORADO

# RESOLUCIÓN N° 288-2025-R-UNAMBA

Abancay, 16 de mayo del 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 862-SG.; solicita designación del Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Control; contenido en las Carta N° 01336-2025-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Memorando Nº356-2025-R-UNAMBA de Rectorado, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", en el numeral 6.2.2.1 establece entre las obligaciones del Titular de la Entidad, a) *Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario*; del mismo modo, el numeral 7.1.1.1 establece: *Designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones*;

Que, mediante Resolución Nº54-2024-CU-UNAMBA de fecha 09 de octubre del 2024, ratifica la Resolución Nº02-2024-R-UNAMBA de fecha 01 de agosto del 2024, que designa en la modalidad de CAS CONFIAZA (Decreto Legislativo N° 1057) en el cargo y funciones al Lic. Zósimo Astoquilca Poma de Director General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, hasta que el retiro de confianza;

Que, mediante Resolución N° 259-2025-R-UNAMBA de fecha 07 de mayo del 2025, se acepta la renuncia, del Lic. Zósimo Astoquilca Poma como Director General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

UNIVERSIDAD NACIONAL
**MICAELA BASTIDAS**
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

## RECTORADO

# RESOLUCIÓN N° 288-2025-R-UNAMBA

Abancay, 16 de mayo del 2024

Que, mediante Resolución Nº92-2024-R-UNAMBA de fecha 16 de agosto del 2024, se designa con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2024, Lic. Zósimo Astoquilca Poma, de Director General de Administración, como Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, de los servicios de control;

Que, con Resolución N° 264-2025-R-UNAMBA de fecha 12 de mayo del 2025, se designa con cargo a dar al Consejo Universitario, a la CPC. Marleni Salas Salcedo, por la modalidad CAS CONFIANZA (Decreto Legislativo N° 1057) en el cargo y funciones de Directora General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 14 de mayo del 2025, hasta que el Titular lo determine;

Que, mediante Cartas N° 1336-2025-DIGA-UNAMBA la Directora General de Administración, solicita al Rector de la UNAMBA, la conclusión de la designación con Resolución Nº92-2024-R-UNAMBA y así mismo solicita la designación mediante acto resolutivo al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control a través del Plan de Acción aprobada, según la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, la designación debe recaer en la máxima autoridad Administrativa, quien debe realizar el monitoreo del proceso de implementación y el seguimiento a todos los informes de servicio de control, con las funciones establecidas en las Directivas: N° 009-2023-CG/SESNC, N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", y Resolución de Contraloría N° 0295-2021-CG y Directiva de cada servicio relacionado;

Que, mediante Memorando Nº356-2025-R-UNAMBA, el Rector dispone a la CPC. Marleni Salas Salcedo, Directora General de Administración como funcionario responsable de la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control, y dispone se de por concluido la designación al Lic. Zósimo Astoquilca Poma, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO** la Designación de Funciones como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, de los servicios de control, mediante Resolución Nº92-2024-R-UNAMBA de fecha 16 de agosto del 2024, que designa con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2024, Lic. Zósimo Astoquilca Poma, de Director General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 14 de mayo del 2025, a la CPC. Marleni Salas Salcedo, Directora General de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, como **Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones**, de los servicios de control; con las siguientes funciones:

| Servicios de control | Modalidades | Marco normativo |
|---|---|---|
| | | |

# RECTORADO

# RESOLUCIÓN N° 288-2025-R-UNAMBA

Abancay, 16 de mayo del 2024

| | | |
|---|---|---|
| **Servicios de control posterior** | • **Auditorias**<br>- Auditoria Financiera<br>- Auditoria de Desempeño<br>- Auditoria de Cumplimiento<br>- Otros que se establezca<br>• Servicios de Control Especifico<br>• Hechos con Presunta Irregularidad<br>• Acción de Oficio Posterior<br>• Otros que se establezcan | Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CF del 12 de julio del 2023. |
| **Servicios de control simultaneo** | • Control concurrente<br>• Visitas de control<br>• Orientación de oficio<br>• Otras que se establezcan | Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo del 2022. |
| **Servicios relacionados** | Según establezca la CGR y el Órgano de Control Institucional | Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, del 23 de diciembre del 2021 y Directiva de cada servicio relacionado. |

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
ASESORIA JURIDICA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR** la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes, así como a la funcionaria designada, para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**
Rectorado
VRAC
DIGA.
OAJ
RR.HH.
Escalafón
Remuneraciones
Legs. Pers.
CPC. M. Salas
OCI.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo
**LCG.**